



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración central**

*Carreteras-construcción.*

**Administración provincial**

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Contribución general sobre la renta.*

Jefatura de minas.—*Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Procurador D. Luis F. Rey.*

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Dirección general de Caminos**

**CARRETERAS-REPARACIÓN**

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del trozo 2.º de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, Sección de Herreros al límite de la provincia, cuyo presupuesto asciende a 68.119,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.043,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estará de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudica-

do el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente* y disposiciones posteriores.—Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 24 del corriente, para las obras de conservación de los kilómetros 1 y 3 y riego del 2 de la carretera de León a Collanzo, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Francisco Fernández, vecino de León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 36.953,28 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta del 4 de Agosto*) referente al régimen obligatorio de retiro

obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 24 del corriente, para las obras de conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Ambasmesas a los Puentes de Gatin, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Antonio Pérez, vecino de Cervantes (Lugo), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 31.000 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 24 del corriente, para las obras de conservación de los kilómetros 108 al 110 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor «Bilbainas Firmes Especiales», vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 31.120 pesetas, el que deberá

otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muertes.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1932, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 24 del corriente, para las obras de conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Sahagún a Villada, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor

postor «Bilbainas de Firms Especiales», vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 31.789 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

### Contribución general sobre la renta

#### Relación número 1.

Para que por esta Administración pueda darse cumplimiento a lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933, los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán en el plazo de cinco días a contar de la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL, certificación en que conste la contribución que en cada municipio satisfagan los señores que a continuación se expresan, por los conceptos de rústica, urbana, industrial y patente nacional.

Francisco García Barrera,  
Federico W. Cooper,  
Antonio Domínguez,  
Antonio Alesanco Hervias,  
Andrés Romanillos Calleja,  
Adolfo Hielscher,  
Francisco Alonso y Alonso,  
José Manuel Cifuentes y López Pozuelo.

Alfonso de Borbón y Borbón,  
Juan Díaz Taravillo,  
Eduardo Fernández Miguel,  
Rafael Salgado Cuesta,  
José Vicente García Muñoz,  
Joaquín Ibarra Moreno,  
Aurelia Quintano Trasler,  
Baldomero Castresana Goicoechea,  
María Josefa Díaz y Gutiérrez de Quiroga.

Francisco Cubas y Urquijo,  
Juan Maroto Polo,  
Clotilde de Martín y Ossorio,  
Urbano Honzález Fernández,  
Ramón Argüelles del Busto,  
Jesús de Ussía y Cubas,  
Juan Hurtado y Puya,  
Estanislao de Cubas y Urquijo,  
Luis Alvares de Estrada y García Camba.

Lorenzo Suárez Guanes y de la Borbolla,  
Ricardo Alvarez Espejo,  
Pedro Cifuentes Diez,  
Paula Gutiérrez Vélez,  
Manuel Borrero Rebollo,  
Calixto Fandos Loras,  
Jesusa Maza Canales,  
Angela Fernández Maza,  
María del Milagro Rodríguez de Valcarce y de León,  
José Puértolas Ramón.

Angela Giménez, viuda de Fermín Ester.

Ricardo Sánchez Cuenca.

Luis Pérez Cistué,

Todos los Alcaldes, aun cuando no figuren como contribuyentes ninguno de los señores comprendidos en la presente relación, remitirán la certificación interesada, en forma negativa.

León, 10 de Julio de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sanz.

## MINAS

### ANUNCIO

Se hace saber que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha acordado admitir la renuncia del registro minero de 20 pertenencias de hulla nombrado Manolita número 9.047, sita en término de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano, presentada por su propietario D. Constantino Alvarez, vecino de Torrebarrio, declarando cancelado este expediente y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser solicitado una vez transcurridos ocho días a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

León, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1932.

#### Sesión de 1.º de Diciembre

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de once señores concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19.41.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varios pagos, la distribución de fondos para el mes de Diciembre y la liquidación del presupuesto de 1931 y la Memoria presentada por la Comisión de Hacienda.

Se autoriza a D. Paulino López para hacer la acometida al alcantarillado desde su casa de la calle de las Huertas núm. 13.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda, por el que se reconoce un crédito a la Vda. del Notario Sr. Melero, por honorarios de actos de elección de Comités Paritarios.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y se desestima el recurso de D. Celso Escobedo sobre pago de arbitrio de Plus Valía, relativo a fincas adquiridas por la Sociedad Castellana, para construcción de la Azucarera.

Se acuerda jubilar al Vigilante nocturno D. Bonifacio Gaitero, con los tres quintos del sueldo regulador.

Se concede a la Banda de Música Provincial una subvención de 500 pesetas por los conciertos dados en el actual ejercicio.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la propuesta de la misma sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles que han de ser hipotecados para la operación de crédito para la construcción del edificio de la Gota de Leche y pago de los impuestos de derechos reales, acordándose autorizar a dicha Comisión para los fines dichos.

Se aprueban los informes de la Comisión de Hacienda en las instancias de propietarios de solares contra el arbitrio de solares sin edificar.

Se aprueban las bases económico-administrativas para la subasta de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento, en la calle de Pérez Galdós, aprobándose el plano, medición y tasación de la misma, acordándose anunciar la subasta.

Se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda relativo a las contribuciones especiales, y asimismo el voto particular que formula el Vocal de dicha Comisión Sr. Lobato, siendo éste desechado, acordándose formular el oportuno expediente y que intervenga el Sr. Inspector de Contabilidad, en caso de que el fallo fuera contrario al Ayuntamiento, debiéndose ir en contra de los responsables, y se aprueba el dictamen en toda su integridad, así como los padrones de las contribu-

ciones especiales siguientes: pavimentación de calles y plazas, apertura de la Gran Vía de San Marcos y cobijamiento de la Presa de San Isidro.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento tomados durante el mes de Noviembre.

Se concede a D. Félix Zuazo y a D. Felipe Oliver permuta de sepultura.

Quedó enterada la Corporación del análisis de las aguas.

Se aprueban las bases económico-administrativas y pliego de condiciones facultativas para la subasta de las obras de instalación de una cantina escolar, quedando facultada la Alcaldía para que anuncie la subasta.

Se aprueban, acordándose su remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros, las instancias que dirigen las fuerzas vivas de esta capital sobre creación de un grupo escolar denominado «Gumersindo Azcárate».

Se admite la renuncia que presenta el Concejal D. Jose López Robles, de los diferentes cargos que desempeña.

Pasaron a informe usuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,54.

#### *Sesión de 8 de Diciembre*

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de ocho señores Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abre la sesión a las 19,43

Con la aclaración que consta en acta, se aprueba la de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se autoriza a D. Agripino Lozano para D. Marcial Sequeira, y a don Juan Antonio A. Coque, para don Manuel Cosme, la permuta de propiedades en la nueva Necrópolis, autorizando a este último señor para trasladar las obras existentes en el viejo cementerio.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la instancia del Cuerpo de bomberos solicitando ciertas mejoras.

Se acuerda rectificar el acuerdo adoptado de dar el nombre del señor Gordón a la calle de Puertamo-

neda, y por unanimidad se le nombra hijo predilecto de León.

La Corporación quedó enterada del fallo recaído en la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Flora Velasco, sobre pago de pesetas por arriendo de vivienda de la casa n.º 10 de la calle de Julio del Campo.

Igualmente lo quedó de la Memoria que presenta el Comisario del servicio de Limpieza, acordándose ver con satisfacción dicha Memoria y felicitar al personal de este servicio.

Se da lectura al informe de la Comisión de Beneficencia en la comunicación de los Inspectores municipales de Sanidad sobre reorganización de los servicios sanitarios, acordándose facultar a la Alcaldía para que cite a las Comisiones de Higiene y Beneficencia para que hagan conjuntamente el correspondiente estudio.

Se aprueba la transferencia de crédito presentada, acordándose su exposición al público.

La Corporación quedó enterada de los estados de trabajos del Laboratorio.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Hacienda sobre plazos para pago de las contribuciones especiales.

Se nombra Concejal para la subasta de las obras de instalación de una cantina escolar al presidente de la Comisión de Obras, y Abogado bastanteador al Letrado de la Corporación.

La Corporación quedó enterada de la comunicación de D. Eduardo Morales sobre la apelación interpuesta contra el auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el pleito contra el Banco de Crédito Local.

Igualmente lo quedó del análisis de las aguas.

Se levantó la sesión a las 20,23.

#### *Sesión de 15 de Diciembre*

Bajo la presidencia de D. Victorino Vizoso, Primer Teniente de Alcalde, con asistencia de doce señores Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,38.

Con las manifestaciones que constan en acta, se aprueba la anterior.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Obras en la instan-

cia del Director del Monte de Piedad solicitando la cesión en venta de una parcela en el Valle de las Fuentes.

Igualmente se aprueba el informe del Sr. Arquitecto en la instancia de doña Paula Alvarez, sobre ciertas deficiencias de la casa n.º 13 de la calle de San Lorenzo, y el emitido en la instancia de varios vecinos de los solares de Picón, solicitando el desagüe de aquel barrio inundado por el temporal, como asimismo el dictamen en la instancia de D. Pedro F. Llamazares formulando reclamación sobre el cobro de contribuciones especiales por pavimentación en lo que se refiere a la casa número 10 de la calle de Fernando Merino.

Se lee una instancia del Sr. Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana formulando recurso de reposición contra el acuerdo relativo al cobro de contribuciones especiales por pavimentación de varias plazas y calles de la ciudad. Por mayoría de votos se aprueba el informe emitido en este asunto, acordándose mantener el acuerdo recurrido y desestimar el recurso.

El Ayuntamiento aprueba las bases del Monte de Piedad, relativas a una operación de crédito por valor de 31.362'95 pesetas.

Se acuerda celebrar la subasta de la parcela propiedad de la Corporación, sita en la calle de Pérez Galdós, lindante con la casa de D.ª Ana Díez Canseco, reservándose a dicha señora el derecho de tanteo para después de su celebración.

Pasaron a informe o estudio varios asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,56.

#### *Sesión de 22 de Diciembre*

Bajo la presidencia de D. Victorino Vizoso, Primer Teniente de Alcalde, con asistencia de trece señores Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,37.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se autoriza a D.ª Plácida García para hacer la acometida de la red de aguas en su casa de la Travesía de la Concepción, número 4.

Se levantó la sesión a las 19,45.

#### *Sesión extraordinaria de 22 de Diciembre*

Bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Victorino Vizoso, con asistencia de quince señores Concejales, previa segunda convocatoria, se abrió esta sesión extraordinaria a las 18,22.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la Memoria de la Comisión de Hacienda referente a los presupuestos para el ejercicio de 1933.

Se desecha una proposición de la minoría socialista sobre un establecimiento de un arbitrio al toque de campanas,

Se procede a la lectura de las Ordenanzas que son objeto de modificación, siendo aprobadas, como asimismo el presupuesto de gastos para dicho ejercicio, con las variantes que constan en acta.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Hacienda por la que se conceden los quinquenios a todo el personal que tenga derecho a los mismos.

Por unanimidad y sin discusión es aprobado en su totalidad el presupuesto de ingresos.

Se levantó la sesión a las 21'35.

#### *Sesión de 29 de Diciembre*

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de seis señores Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19'45.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, tanto de la extraordinaria como de la ordinaria.

El Ayuntamiento queda enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos.

Se acuerda quede sobre la mesa la certificación de obras de pavimentación de las calles de Sierra-Pambley y Valencia de Don Juan, acordándose comunicar al Arquitecto el reparo que hace el Concejel señor Carro, que cree no se ajusta la obra a las condiciones, así como la falta de riego asfáltico y de los tragantes, cuya parte de obra no se ha ejecutado.

Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Obras y Arquitecto en las reclamaciones respecto a contribuciones especiales por pavimentación suscritas por D. José Labaye.

don Vicente Alvarez, D. Luis Gutiérrez, García, D. Luis Aparicio y don Simón de Paz, correspondientes a fincas que se detallan en acta, aprobándose asimismo los informes de dicha Comisión en las instancias sobre el mismo asunto y apertura de la Gran Vía de San Marcos, presentadas por D. Joaquín Puente Ruiz, D. Arsesio Alvarez Rabanal, don Faustino Presa, D. Juan Valerio don Luis F. Selva, D. Francisco Salado y D. Baldomero Lobato.

De conformidad con los informes de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal, se autoriza a doña Elira García, D. Eustasio Melgar, don Pascual Seco, D. Secundino de Castro y D. Manuel Millán, para realizar diferentes obras en fincas de su propiedad.

Se autoriza a D. Nicolás Torices para derribar dos árboles en la calle de Santa Nonia, quedando éstos a beneficio del Ayuntamiento.

De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Cementerios, se conceden propiedades en la nueva Necrópolis a siete solicitantes, concediendo el beneficio a D.ª Flora Velasco, para satisfacer el importe de la compra de un nicho, en cinco anualidades, con el recargo consiguiente.

Se aprueba el acta de la subasta de las obras de pavimentación y alumbrado de la calle de Julio del Campo, adjudicándose a D. Francisco Fernández; asimismo se aprueba el acta de la subasta de la venta de la parcela de terreno de la calle de Pérez Galdós, adjudicándose a D. Miguel Vidal, e igualmente se aprueba el acta de la subasta de las obras de instalación de una cantina escolar en la escuela de párvulos y se adjudica a D. Rufino Díez.

Se lee un escrito de D.ª Ana Díez Canseco recurriendo contra el acuerdo adoptado en sesión de 15 de los corrientes, en la que se acordó, a petición suya, reservar la el derecho de tanteo en la subasta de la parcela de la calle de Pérez Galdós, y de conformidad con el informe de la Secretaría, se acuerda desestimar el recurso, toda vez que se accedió al derecho de ejercer el tanteo expresado y éste puede hacerlo en el plazo que marca la Ley.

La Corporación quedó enterada de la sentencia dictada en el recurso

contencioso-administrativo seguido contra el acuerdo de la Comisión Permanente, de 18 de Septiembre de 1930, que concedía la jubilación al Depositario de fondos municipales don Servando Suárez Blanco, en cuyo fallo se declara lesivo, sin valor ni efecto alguno dicho acuerdo de la Comisión Permanente.

Se acuerda contestar a la Agrupación de Dependientes Municipales a su escrito en el que solicita la publicación del escalafón de los funcionarios, así como el ajuste de las plantillas, que la Corporación quedó enterada y que se está en los trámites de la confección que se solicita.

Se acuerda nombrar Vocal del Consejo Local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza a don Enrique Pallarés, en representación del Ayuntamiento.

Se aprueban las subastas de abonos celebradas los días 21 y 24 del actual.

Se acuerda la agregación al padrón de pobres de 65 solicitantes.

La Corporación quedó enterada del análisis de las aguas.

Se acuerda por unanimidad la gratitud de la Corporación hacia el Gobierno y especialmente al Sr. Ministro de Instrucción Pública, por sus gestiones relativas a la construcción del Grupo Escolar denominado Gumersindo de Azcarate.

Asimismo se acuerda dar las gracias al Ministro de la Guerra por la inclusión de una consignación en presupuesto con destino a la construcción de un cuartel en esta ciudad.

Se acuerda ampliar por todo el mes de Enero próximo el plazo de reclamaciones por contribuciones especiales.

Se acuerda ver con agrado los donativos que se han hecho a la Casa Asilo con motivo de las actuales fiestas.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,46.

León 5 de Enero de 1933.—*M. Cas-taño*.—P. A. del E. A., *A. Marco*.

#### *Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros*

Aprobado por la Junta general del repartimiento de este Ayuntamiento un aumento del 12 por 100 sobre las cuotas consignadas en el repartimiento personal y real del presente

año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros, 9 de Julio de 1933.—El Alcalde, Pascasio García.

#### *Ayuntamiento de Paradaseca*

Aprobado por la Comisión provincial de la Diputación el Padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en Secretaría, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes podrán formular reclamaciones los interesados ante la Alcaldía.

\* \* \*

Formada la rectificación del Padrón de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1932, se halla expuesta en Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Paradaseca, 6 de Julio de 1933.—El Alcalde, Recaredo Rellán.

#### *Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera*

Aprobado por la Comisión provincial el Padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

San Cristóbal de la Polantera, 6 de Julio de 1933.—El Alcalde, Gumersindo Acebes.

#### *Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo*

Habiéndose efectuado la recepción provisional de las obras recientemente construidas dedicadas a Escuelas y casas-habitaciones de los señores maestros del pueblo de Veguellina, en este Municipio, he acordado, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, hacerlo público por medio del presente anuncio, a fin de que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación contra el contratista D. Toribio Salvadores por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o demás

que de dichas obras pudieran derivarse, lo hagan en el plazo de veinte días, ante el Juzgado de este término municipal, pues transcurrido dicho plazo no será atendida reclamación alguna, siendo considerada como extemporánea.

Villarejo de Orbigo, 7 de Julio de 1933.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

## **Administración de justicia**

### **TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Dictino González López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Castropodame de 13 de Mayo del corriente año, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de aquel Ayuntamiento; y por providencia del día de hoy, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 27 de Junio de 1933.—El Presidente, Francisco Díaz. — El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

° ° °

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo núm. 138 de 1932 dictó se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a 29 de Mayo de 1939.—Vistos estos autos de los recursos contencioso-administrativos, promovidos por el Procurador don Luis Fernández Rey, en nombre y con poder de D. Arturo Muñoz López, mayor de edad, casado, Secretario de Ayuntamiento, y en el de D. Emeterio Martínez Ortiz, labrador, ambos vecinos de Albares de la Ribera, contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad de 30 de Octubre de 1932, que los declaró responsables a cada uno de la cantidad de 600 pesetas en la cuenta municipal del año 1931, habiendo sido

parte en nombre de la Administración el Sr. Fiscal de lo Contencioso; y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo recurrido de 30 de Octubre de 1931, en cuanto declaró responsables a los recurrentes del pago de 600 pesetas a cada uno, como recaído en un expediente en el que no se han observado las prescripciones legales. Repóngase el expediente si así interesa al Ayuntamiento de Albares de la Ribera, al momento de su iniciación, o al en que se cometió la primera de las infracciones señaladas. Que debemos absolver y absolvemos a la Administración de las demás pretensiones deducidas en la demanda. Y se declara gratuito este recurso. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y devuélvase, una vez firme, el expediente administrativo al Centro de donde proceda.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díez,—Plácido Martín.—E. García Guerra,—Lorenzo Carbal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente, que firma el Ilustrísimo Sr. Presidente de este Tribunal, en León, a 22 de Junio de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de tercería de dominio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres; el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de 1.ª instancia del partido, habiendo visto los presentes autos seguidos por el procedimiento del juicio declarativo de menor cuantía entre partes: de la una, y como demandante, D. Constantino Alfonso Abad, mayor de edad, viudo y vecino de Fabero, representado por el Procurador D. Luis Crespo

Hevia y dirigido por el Letrado don Francisco Roa de la Vega, y de la otra, y como demandados, D. Francisco González Valdés, también mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez, y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina, y D. Pedro Granja Pérez, también mayor de edad y vecino de Fabero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio a bienes embargados en autos ejecutivos a instancia de D. Francisco González, contra el D. Pedro de Granja; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que rechazando totalmente la demanda y estimando en cambio la reconvencción, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio de las ocho fincas que se reseñan en el primer Resultando de esta sentencia deducida por D. Constantino Alfonso Abad, por inexistencia legal del contrato de compraventa en que la funda, otorgado a su favor por don Pedro Granja Pérez, ante el Notario de Villafranca con fecha 28 de Noviembre de 1931, y en su consecuencia nulas e ineficaces las inscripciones de dominio que a su amparo logró en el Registro de la Propiedad de aquel partido, cuya cancelación decreto, y le condeno a estar y pasar por esta declaración y a las costas todas del pleito, absolviendo de la demanda a D. Francisco González Valdés y D. Pedro Granja Pérez, por cuya rebeldía se procederá en cuanto a notificación de esta resolución en la forma que determina el artículo 269 de la Ley rituarial, y firme, álcese la suspensión y prosiga el procedimiento de apremio contra las fincas embargadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Con rúbrica.»

La sentencia referida fué dada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al litigante rebelde, el demandado don Pedro Granja Pérez, ve don Pedro Granja Pérez, ve don Fabero, pongo el presente en León, a seis de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

O. P.—336

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por medio del presente ruego y encargo a las autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, sustraído a Lorenzo Villaverde Laíz, la noche del diez y siete de Mayo último del pueblo de San Andrés del Rabanedo, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario número 184 de 1933.

Dado en León a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Semoviente sustraído*

Un caballo de pelo negro, algo canoso, con pinta blanca en la cruz, de siete años, cola cortada, frente canosa, en buenas carnes, y unas siete cuartas de alzada.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura del semoviente que luego se reseñará, sustraído en la tarde del 23 de Junio último, al vecino de Trabajo del Camino, Gaspar Aurias Calvo, poniendolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo lugar se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 233-933 por hurto.

Dado en León, a 4 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Semoviente substraído*

Un caballo, de pelo rojo, con una estrella grande en la cara y una pata, alzada regular.

*Juzgado de primera instancia de Sahagún*

a Alfredo Güemes Ramos, Juez de primera instancia accidental de Sahagún y su partido, por vacante del cargo de propietario.

Hago saber: Que por virtud de los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ramón Fernández Hernández, a nombre y



4143

en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D.<sup>a</sup> Brígida Rojo Retuerto, hoy su heredera D.<sup>a</sup> Josefa González Rodríguez, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad intereses y costas, se embargó, tasó y saca a pública subasta por segunda vez y con el veinticinco por ciento de descuento de su valor, la finca siguiente, como de la propiedad de dicha heredera:

Una casa, de la propiedad de doña Brígida Rojo Retuerto, hoy su heredera D.<sup>a</sup> Josefa González, sita en el casco de esta ciudad, calle del Rastro, número 11, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, patio, cuerdas, bodega, pajar, pozo, paneras, cochera y otras dependencias, con puertas de carro a la misma calle del Rastro, otra puerta a la calle segunda de la Leña, que es la accesoria y otra a la plazoleta de la Leña, que sirve de entrada a la cochera sin que se pueda precisar su medida superficial, linda: por la derecha entrando, con la plazoleta de la Leña; izquierda, con casa de este caudal y espalda, con la calle segunda de la Leña; valorada en cuarenta y cinco mil pesetas. 45.000.

Las personas que a dicho inmueble deseen hacer posturas, concurrirán ante la sala audiencia de este Juzgado, el día tres de Agosto próximo, a la hora de once, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que sale a pública subasta con el veinticinco por ciento de descuento de su tasación; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar diez por ciento, cuando mejor valor del inmueble, teniendo la rebaja; que se carece de la propiedad, debiendo de consignarse el comprador con la certificación del remate, siendo de su cuenta los gastos de escritura en su caso; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que sale a esta subasta, y que las cargas que le afecten posteriormente o preferentes quedarán subsistentes sin destinarse el precio a su extinción.

Dado en Sahagún, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Güemes.—El Secretario, Licenciado, Matías García

O. P.—337.

*Juzgado de Instrucción de Ponferrada*  
Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León fecha once de Octubre de 1932 y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra fecha veintiuno del propio mes, llamando a los procesados José Amadeo Bouzán y Samuel Bouzán Rey, por virtud del sumario instruido en este Juzgado con el número 195 de 1931 por hurto.

Ponferrada, tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Primitivo Cubero.

*Juzgado de Instrucción de La Bañeza*  
Don José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, se interesa la busca y rescate de ropas siguientes: doce sábanas de lienzo moreno, una de ellas nueva y las demás a medio uso; una muda completa de caballero, consistente en camiseta y calzoncillos de punto nuevos y una camisa de seda nueva con cierre de cremallera, marcada con las iniciales de P. F.; dos mudas completas de señora, consistentes en una camiseta de punto y camisa de lienzo moreno y una enagua del mismo lienzo, nuevas, y la otra de una camiseta de punto, nueva, camisa de lienzo o tela blanca y una falda de la misma tela, en mediano uso ambas, y una camisa de color, de caballero, de tela rayada, sustraídos a la vecina de esta ciudad Josefa Mirandá Gervasi de una hue:ta existente en el pueblo de San Mamed, de este partido, pertenecientes a la vecina de dicho pueblo Froilana Cabello García, la noche del 20 al 21 de Junio último, cuyas ropas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 62 del corriente año sobre hurto.

Dado en La Bañeza, a 6 de Julio de 1933.—José María Fernández.—El Secretario, Santiago Martínez.

Don José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 69 del corriente año, por lesiones causadas por mordedura de un perro al transeunte Martín Díaz Fernández, cuyo actual paradero se ignora y cuyo hecho ocurrió en el pueblo de San Martín de Torres, de este Partido, se llama por medio del presente a dicho lesionado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ser sometido a tratamiento médico, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres.—José María Fernández.—El Secretario, Santiago Martínez.

#### *Cédulas de citación*

Por medio de la presente se cita al testigo Daniel García Pimentel, vecino últimamente de esta capital, para que el día 18 de Agosto próximo y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral señalado en la causa número 342 de 1932, por coacción contra, Valentín del Toro López y Claudio Prieto Calderón, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

León, 6 de Julio de 1933.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Por la presente se cita a Emilio Madariaga Manso, de veinte años de edad, soltero, ambulante, ignorándose las demás circunstancias, así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 24 de Agosto próximo a las diez y media de la mañana, al acto del juicio de faltas por hurto, como denunciado.

León, a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, E. Alfonso.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1933

36'65